



**Municipalidad
de Pueblo Libre**

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MPL

Pueblo Libre, 31 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE:

VISTO: El pedido efectuado por el Regidor Pablo Manuel Nuñez del Río, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Rentas, en la sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)*";

Que, el artículo 73 del Reglamento Interno de Concejo aprobada por la Ordenanza N° 522-MPL, modificada por la Ordenanza N° 606-MPL, señala que "*Si transcurridos quince (15) días hábiles de solicitado informe o dictamen de una Comisión, ésta no lo hubiese emitido, el Concejo no puede pronunciarse oyendo al Presidente de la Comisión o cualquiera de los miembros de la misma que estuviesen presentes o al autor de la propuesta. El Presidente de la Comisión puede solicitar al Concejo la prórroga por un plazo igual.*";

Que, mediante Carta N° 620-2023-MPL-SG, de fecha 09 de junio de 2023, la Secretaría General, notificó al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Rentas, la información sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba Beneficios Tributarios y No Tributarios en el Distrito de Pueblo Libre;

Que, con Carta N° 812-2023-MPL-SG, de fecha 21 de julio de 2023, se remite información solicitada en la Carta N° 005-2023-MPL-CDELR (30/06/2023), en relación al proyecto de ordenanza antes señalado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Rentas de la Municipalidad de Pueblo Libre, solicita prórroga de plazo para la entrega del Dictamen correspondiente por quince (15) días hábiles; la misma que se sometió al pleno del Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate y votación correspondiente, aprobaron por UNANIMIDAD;





**Municipalidad
de Pueblo Libre**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR la prórroga solicitada por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Rentas de la Municipalidad de Pueblo Libre, para la emisión del Dictamen del Proyecto de Ordenanza que Aprueba Beneficios Tributarios y No Tributarios en el Distrito de Pueblo Libre, por un plazo de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre (www.portal.muniplibre.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

.....
Lina Delgado Villalobos
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

.....
Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa